

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO**

Don Pedro Antonio López Gómez, Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Hace saber: Que con fecha 23 del pasado mes de noviembre ha tenido entrada en esta Delegación Provincial Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Carpio de Tajo subsanando error detectado en la publicación de dicho Convenio (B.O.P. número 257, de 9 de noviembre de 2010), cuyo contenido se transcribe a continuación para general conocimiento.

Toledo 9 de diciembre de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
DE TAJO, SOBRE REUNION PARA ACORDAR
LA CORRECCION DE ERRORES DEL
CONVENIO DE PERSONAL LABORAL**

En el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, a 15 de noviembre de 2010, siendo las 14,00 horas, reunidos:

Como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo:

Por el Ayuntamiento:

Don Andrés Polonio Villalba, Concejal del Ayuntamiento.

Por el Comité de Empresa:

Don Damián Polonio Villalba (CC.OO.)

Secretaria:

- Doña Luisa María Mayo García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

Acuerdan:

Primero.- Observar varios errores en el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con fecha 9 de noviembre de 2010.

Segundo.- Dar traslado del mismo, a la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para, previa su observancia, proceda a la correspondiente corrección de errores y su posterior traslado al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación.

Los errores observados son los siguientes:

1. Artículo 17:

Al referirse a los días por asuntos particulares, donde dice «podrán disfrutar a elección del trabajador a lo largo del año y hasta el 31 de enero del año siguiente, siempre que ello sea compatible con las necesidades del servicio y podrán acumularse al periodo vacacional», debe decir: «podrán disfrutar a elección del trabajador a lo largo del año y hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que ello sea compatible con las necesidades del servicio y no podrán acumularse al periodo vacacional».

2. En el anexo IV:

Donde dice:

**RELACION DE PERSONAL LABORAL,
JORNADA LABORAL Y SITUACION NUEVA DE PUESTOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	JORNADA
JOSE ANTONIO PIMENTEL	PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	15 HORAS
ANA BELEN LADERA PEREZ	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	40 HORAS
ROSA MARIA JUSTO CANGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40 HORAS
M YOLANDA ORTIZ GONZALEZ	AUXILIAR BIBLIOTECARIA	20 HORAS
M CARMEN RODRIGUEZ PLEITE	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
ROSA MARIA QUEVEDO VILLASEVIL	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	23 HORAS
M MAR ROBLES AYUSO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
CONSUELO VILLARROEL SEDEÑO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
ROSA GIRALDES PAJARES	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
NADIA TOUISS	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
M SOL ESCALONILLA MARTIN	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
M RONDA OLMEDO GARCIA	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
CARMEN ESCALONILLA HIDALGO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
CARLOS A CARRETERO ROMERO	PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	40 HORAS
DAMIAN POLONIO VILLALBA	OFICIAL 1.º	40 HORAS
JUAN CARLOS LOPEZ CORRAL	PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	40 HORAS
ADOLFO CASTILLO GARCIA	PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	40 HORAS

Debe decir:

**RELACION DE PERSONAL LABORAL, JORNADA
LABORAL Y SITUACION NUEVA DE PUESTOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	JORNADA
ANA BELEN LADERA PEREZ	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	35 HORAS
ROSA MARIA JUSTO CANGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35 HORAS
M YOLANDA ORTIZ GONZALEZ	AUXILIAR BIBLIOTECARIA	20 HORAS
M CARMEN RODRIGUEZ PLEITE	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
ROSA MARIA QUEVEDO VILLASEVIL	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	23 HORAS
M MAR ROBLES AYUSO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
CONSUELO VILLARROEL SEDEÑO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
ROSA GIRALDES PAJARES	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
NADIA TOUISS	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
M SOL ESCALONILLA MARTIN	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
M RONDA OLMEDO GARCIA	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
CARMEN ESCALONILLA HIDALGO	AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20 HORAS
DAMIAN POLONIO VILLALBA	OFICIAL 1ª	35 HORAS
JUAN CARLOS LOPEZ CORRAL	PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	35 HORAS
ADOLFO CASTILLO GARCIA	PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	35 HORAS

3. En consonancia con la corrección del ANEXO IV, debe corregirse el anexo V, de modo que, donde dice:

ANEXO V

TABLA DE CLASIFICACION PROFESIONAL

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	III
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	II
AUXILIAR DEL S.A.D	V
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	III
AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO	IV
A.E.D.L	I
OFICIAL 1ª	V
PEON USOS MÚLTIPLES	V

Debe decir:

ANEXO V

TABLA DE CLASIFICACION PROFESIONAL

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL
AUXILIAR DEL S.A.D	V
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	III
AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO	IV
A.E.D.L	I
OFICIAL 1ª	V
PEON USOS MÚLTIPLES	V

Todo ello en consonancia con el artículo 11 de dicho convenio en donde se establece la Jornada Laboral de treinta y cinco horas semanales, y no cuarenta horas como aparecía en el anexo IV.

Por otra parte, se eliminan del dicho anexo la categoría de Profesor de Educación de Adultos y el de la Escuela de Música, por no poder formar parte de dicha tabla por las características particulares de dichas categorías profesionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se extiende la presente acta, que suscriben los asistentes, conmigo la Secretaria, que doy fe.-La Secretaria, Luisa María Mayo García.- Representante de la Empresa, Andrés Polonio Villalba.- Representante Trabajadores, Damián Polonio Villalba.

N.º I.- 12944